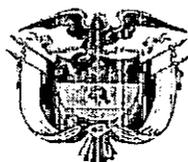


REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



EL JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL
BITUIMA- CUNDINAMARCA

Bituima –Cundinamarca, veintiuno (21) de octubre de dos mil veintidós (2022)

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE
BITUIMA CUNDINAMARCA

H A C E S A B E R

- Que dentro del PROCESO ORDINARIO DE PERTENENCIA, CON RADICADO N°. 250954089001-2019-00020-00, adelantado por MARIA DEL ROSARIO LOPEZ PEDRAZA en contra de AGUSTIN HERNANDEZ VANEGAS Y PERSONAS INCIERTAS E INDETERMINADAS, mediante DECISION DE FECHA VEINTE DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIDOS se corrigió la sentencia de fecha 17 de febrero de 2021 en los siguientes términos:

“En mérito de lo expuesto, el Juzgado,

R E S U E L V E :

PRIMERO: CORREGIR la parte motiva de la sentencia de fecha 17 de febrero de 2021 en el entendido que el número de matrícula inmobiliaria del predio objeto de usucapión es el 156-38091 y no el 172-5949 como equivocadamente quedo registrado en algún aparte de la motiva.

SEGUNDO: NO ACCEDER a las demás modificaciones, adiciones y correcciones de la sentencia, conforme lo motivado.

TERCERO: Este proveído hará parte de la providencia en cuestión.

CUARTO: En lo demás la referida providencia queda en idénticas condiciones.

QUINTO: A costa de la parte interesada, expídase fotocopia auténtica de esta providencia para efectos del registro y protocolo.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE,

**ANTONIO JOSE GARCIA MONTES
JUEZ”**